

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.295/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de abril de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

- Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes: Amortizar la operación de endeudamiento formalizada con el Banco de Santander en 2012, que está vigente, por la cantidad de pendiente y que al día de la fecha es de 167.275,37 Euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Navaluenga, a 14 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.